



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 359



BUENOS AIRES, 28 FEB 2011

VISTO el Expediente N° 3917/08 (5 anillados) del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Agropecuarias eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN HIGIENE Y SEGURIDAD ALIMENTARIA, conforme a la Resolución Rectoral N° 268/08, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN HIGIENE Y SEGURIDAD ALIMENTARIA, para el que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 303 del 22 de febrero de 2010 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó



Ministerio de Educación

"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

RESOLUCIÓN N° 359



favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución Rectoral ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN HIGIENE Y SEGURIDAD ALIMENTARIA, que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN HIGIENE Y



Ministerio de Educación



SEGURIDAD ALIMENTARIA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Agropecuarias, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 303 del 22 de febrero de 2010.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

AS
AS
AS

RESOLUCIÓN N° 359

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES
2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO

359



A N E X O

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Agropecuarias

TÍTULO: ESPECIALISTA EN HIGIENE Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

CONDICIONES DE INGRESO:

- Título De Médico Veterinario, Veterinario, Ingeniero Agrónomo, Licenciado en Tecnología de Alimentos, Bioquímico o títulos afines expedidos por universidades legalmente reconocidas.
- Los postulantes deben ejercer funciones directamente relacionadas con los procesos productivos en las industrias alimentarias y con la salud pública.
- El Comité Académico, basándose en los antecedentes del postulante y del resultado de una entrevista personal, decidirá la admisión del mismo.

PLAN DE ESTUDIOS

Cód.	Asignatura	Régimen	Carga Horaria		Carga Horaria Total
			T	P	

PRIMER AÑO

1	Ética Profesional y Responsabilidad Social	Modular *	12	8	20
2	Química y Bioquímica de Alimentos	Modular *	24	16	40
3	Ecología Microbiana	Modular *	24	16	40
4	Toxicología de Alimentos	Modular *	12	8	20
5	Salud y Enfermedades de los Alimentos	Modular *	24	16	40
			96	64	160

SEGUNDO AÑO

6	Tecnología y Calidad Alimentaria	Modular *	24	16	40
7	Organismos Bromatológicos y Legislación Alimentaria	Modular *	25	15	40
8	Higiene y Control de Plagas en la industria Alimentaria	Modular *	25	15	40
9	Sistemas Aplicados de Inocuidad en Industrias de Alimentos	Modular *	25	15	40
10	Sistemas de Gestión de la Calidad en la Industria Alimentaria	Modular *	25	15	40
11	Evaluación Final Integradora	-	-	-	-
			124	76	200

* Las materias serán dictadas una a continuación de la otra

CARGA HORARIA TOTAL: 360 HORAS

Gu. ABD.

PP

[Handwritten signature]